



Criterios aplicados para determinar la indemnización del cónyuge afectado en el divorcio por la causal de adulterio en un juzgado peruano

Criteria applied to determine the compensation of the affected spouse in the divorce for the cause of adultery

Dávila-Uribe, Cristina^{1*}

Silva-Huamantumba, Grethel¹

¹Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Recibido: 25 May. 2022 | **Aceptado:** 04 Jul. 2022 | **Publicado:** 20 Jul. 2022

Autor de correspondencia*: cdavilau@alumno.unsm.edu.pe

Cómo citar este artículo: Dávila-Uribe, C. & Silva-Huamantumba, G. (2022). Criterios aplicados para determinar la indemnización del cónyuge afectado en el divorcio por la causal de adulterio en un juzgado peruano. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(2), e358. <https://doi.org/10.51252/rcri.v2i2.358>

RESUMEN

En el Perú existe jurisprudencia y doctrina sobre la indemnización por adulterio, a raíz de ello, se observa si es que los jueces de juzgados utilizan esos lineamientos o criterios dados por las fuentes legislativas o si utilizan su propio criterio para expedir una sentencia. En este sentido, el propósito del artículo fue determinar los criterios que tiene en cuenta la magistrada del 1er juzgado especializado de familia de Tarapoto para fijar la indemnización del cónyuge afectado por la separación de cuerpo por la causal de adulterio en relación a los procesos desarrollados; el tipo de investigación fue cuantitativa, descriptiva y no experimental, empleando una ficha de análisis documental como instrumento. Entre los resultados se destaca el 62,25% de demandas fueron declaradas procedentes y de esas demandas procedentes el 100% ha obtenido un tipo de reparación/indemnización en daño moral, así como conocer el criterio que se aplica en el juzgado para un correcto proceso. Se concluye que al conocer el divorcio por la causal de adulterio se considera la documentación necesaria que acredite el daño para la indemnización, reparación del cónyuge inocente, siendo la reparación más común la de daño moral, posterior la del lucro cesante y daño emergente.

Palabras clave: adulterio; cónyuge; divorcio; Juzgado Especializado de Familia

ABSTRACT

In Peru, there is jurisprudence and doctrine on compensation for adultery, as a result, it is observed whether the judges of courts use those guidelines or criteria given by the legislative sources or if they use their own criteria to issue a sentence. In this sense, the purpose of the article was to determine the criteria that the magistrate of the 1st specialized family court of Tarapoto takes into account to set the compensation of the spouse affected by the separation from the body for the cause of adultery in relation to the processes developed; the type of research was quantitative, descriptive and non-experimental, using a documentary analysis sheet as an instrument. Among the results, 62.25% of claims were declared admissible and of these claims, 100% have obtained a type of reparation/compensation for non-pecuniary damage, as well as knowing the criteria applied in court for a correct process. . It is concluded that knowing the divorce on the grounds of adultery is considered the necessary documentation that proves the damage for compensation, reparation of the innocent spouse, the most common repair being moral damage, later that of loss of earnings and consequential damage.

Keywords: adultery; spouse; divorce; Specialized Family Court



1. INTRODUCCIÓN

Países como Chile y España cuenta con mejor jurisprudencia referida a la indemnización por infidelidad, tal como se encuentra en el código civil español artículo 68° “La infidelidad conyugal expresamente citada como causa de separación, siendo ésta además uno de los deberes conyugales” y la pretensión de una indemnización por los daños morales derivados de la infidelidad haya sido habitual en nuestros Tribunales a tenor de los artículos 1101 y 1902 del código civil español, mientras que en el ordenamiento jurídico chileno, Vial-Dumas (2019) explica que Chile ha otorgado reparación del daño por responsabilidad civil extracontractual, en los casos de infracción de los deberes matrimoniales mediante solución jurisprudencial, paulatinamente, ha ido admitiendo su posibilidad, muy diferente de otros países como, México en donde Urbina Rodríguez & Zapata Denis (2020) mencionan que México no se ha desarrollado ni en la cultura ni en la legislación ni en la doctrina el tema de la responsabilidad civil derivada del incumplimiento de los deberes conyugales.

En el Perú se observa escasa jurisprudencia y doctrina sobre la indemnización por adulterio, tampoco se contemplan variados antecedentes en donde se reclame la indemnización por responsabilidad civil, de esta manera, se observa si es que los jueces del juzgado utilizan esos lineamientos o criterios dados por algunas fuentes de nuestra legislación tales con el Tercer Pleno Casatorio Civil, las fuentes formales del derecho y los artículos del Código Civil dentro de ellos el valor de resarcimiento, artículos sobre la indemnización, principios del derecho, referentes a la materia.

El principal problema es el incumplimiento del deber conyugal, la falta de compromiso con la persona que promete amor eterno y la desobediencia al deber de la fidelidad, el adulterio viene de la unión carnal de uno de los cónyuges con un tercero, siendo esto como lo refieren Urbina Rodríguez & Zapata Denis (2020) “La violación a la exclusividad sexual de los esposos entre sí implica un ataque a la lealtad, que puede herir muy gravemente los sentimientos del cónyuge ofendido, al grado de dar lugar a la terminación de la relación conyugal”. De igual manera Haseli et al. (2019) la infidelidad puede ser facilitada y/o inhibida como resultado de interrelaciones entre contextos multinivel.

Es por ello, que se busca el correcto resarcimiento al afectado al menos de manera económica, puesto que al cónyuge agraviado obtiene una lesión a su persona estimada como un valor espiritual, psicológico, inmaterial, y sobre todo afectando el daño moral (Harris, 2018). Llevando a la pareja afectada a obsesionarse con ¿Cómo? ¿Cuándo? comenzó la infidelidad, estar enojada, triste, confusa y retraída, daño emergente. A su vez se toma el lucro cesante y daño a la persona.

Si bien es cierto a lo largo del tiempo se ha ido agregando legislación en materia conyugal, aún se carece de mayor jurisprudencia y doctrina que hablen sobre la indemnización por adulterio en el Perú, a raíz de esto, al momento de realizar una demanda y no contar con el conocimiento idóneo, se observa si es que los jueces del juzgado utilizan esos lineamientos o criterios dados por las fuentes de nuestra legislación o si utilizan su propio criterio para expedir una sentencia. Código Civil- Libro IV Familia, la indemnización por daños y perjuicios regulados en los artículos 351, 1322 y 1985 del Código Civil, que comprende las acciones que la parte agraviada debe exigir al deudor o causante del daño en una cantidad equivalente a la utilidad o beneficio del cumplimiento, el cual debe ser efectivo, íntegro y oportuno de las obligaciones o la indemnización del daño causado.

Por lo tanto, se visualizará como se obtiene la indemnización correspondiente y la aplicación para dar fundada el petitorio de divorcio por adulterio, como ver la aplicación que se utiliza para llegar a ella, con este aporte se ayudará a futuros estudiantes, profesionales y público en general para agregar una visión y nuevos conocimientos acerca de la indemnización por el divorcio por la causal de adulterio. Por tal motivo, la presente investigación busca contribuir al mejor entendimiento y así establecer los criterios para

determinar la indemnización del cónyuge afectado en el divorcio por la causal de adulterio desarrollado en el 1er Juzgado Especializado de Familia de Tarapoto, desde el año 2009 - 2020.

1.1. Indemnización

La indemnización es entregar en su mayoría a través de dinero, la compensación de un daño o perjuicio, con esta indemnización se busca resarcir la afectación de la persona perjudicada, la responsabilidad por los daños provocados en el matrimonio, si existe y se reconoce, se hace presente al momento de su ruptura y, a menudo, los hechos que dan origen a una reclamación de responsabilidad, la existencia de la indemnización esta correlacionada con la responsabilidad civil, y dentro de estas el daño moral, lucro cesante y daño emergente, buscando de esta manera el justiprecio para el resarcimiento correspondiente conforme al daño brindado, tal como lo menciona Vargas Morales (2020) es admisible que el cónyuge víctima que ha sufrido un daño patrimonial o moral a consecuencia de infracciones de deberes matrimoniales, pueda obtener reparación íntegra del daño mediante la obtención de una indemnización de perjuicios.

1.2. Divorcio por adulterio

Según Aguilar Llanos (2018) deriva de los términos latinos alterius y torus, que significan 'lecho de otro', que a la interpretación se puede entender que el divorcio por adulterio viene de la separación de un vínculo matrimonial, el cual fue causado por la falta de compromiso de uno de los cónyuges al tener una unión sexual con un tercero. Además, Yuan & Weiser (2019) mencionan que la decisión del divorcio tiene un carácter étnico, en particular con una perspectiva intercultural, proporciona una idea de por qué algunas personas permanecen juntas después de una infidelidad.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación según su enfoque o naturaleza fue de método cuantitativo, el nivel descriptivo puesto que, en ella se describió detalladamente la forma en la que se aplican los criterios y lineamientos por los juzgados para la indemnización en el divorcio-separación de cuerpos causal adulterio y de diseño de investigación por cuanto se observará el fenómeno tal y como seda en su contexto natural, para después analizarlos y transversal, por cuanto se recolectarán datos en un solo momento o en un tiempo único. Según Hernández Sampieri et al. (2014) la investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema.

La unidad de análisis correspondió a ocho expedientes de divorcio por causal de adulterio tramitados ante el 1º juzgado especializado en familia de Tarapoto. La totalidad de los expedientes en estado concluido y archivados, de los cuales cinco fueron demandantes mujeres, y el resto varones.

Se utilizó una ficha de análisis de documento, que permitió registrar la información de una forma estructurada y a través de la cual se identificó cada uno de los expedientes de indemnización del cónyuge afectado por el divorcio por causal de adulterio, identificando la ocurrencia de cada uno de los identificadores de la variable de la presente investigación y se identificó la ocurrencia de registrar el criterio doctrinario y/o jurídico.

En la primera ficha de variable Divorcio por la causal de adulterio, se analizó con las dimensiones de: procedencia del divorcio por causal de adulterio (Con los indicadores de la documentación necesario que acredite el daño para la indemnización, la reparación al cónyuge inocente y contenido de la indemnización) con esta dimensión se analizó la procedencia de los procesos presentados, la existencia de indemnización al cónyuge, así la normativa aplicada; responsabilidad extracontractual (con los indicadores del daño moral, daño emergente y lucro cesante) con esta dimensión se identificó si las indemnizaciones se realizaron en base a los indicadores mencionados. En la segunda ficha de variable criterios aplicados para

determinar la indemnización del cónyuge afectado, se analizó con las dimensiones: fuentes formales del derecho (con los indicadores de la ley, jurisprudencia, principios, doctrina, costumbre) se observó la utilización de las fuentes formales de derecho dentro de los expedientes; elementos jurídicos de la decisión del juez (valorización del resarcimiento, tercer pleno casatorio y artículos sobre la indemnización en el Código Civil) En donde se observó la utilización de la normativa específica utilizada en los expedientes. La recopilación de información de los expedientes se realizó durante un mes. Se utilizó el programa estadístico SPSS, para conocer el divorcio por la causal de adulterio y su indemnización.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De los resultados obtenidos en la Tabla 1 en base a los expedientes del juzgado, los criterios aplicados para determinar la indemnización del cónyuge afectado en el divorcio por la causal de adulterio en relación a los procesos desarrollados en el 1er Juzgado Especializado de Familia, año 2009-2020; están en función a los aspectos de la ley, jurisprudencia, principios, doctrina y en el caso de los elementos jurídicos de la decisión del juez se tiene en cuenta los aspectos del III Pleno Casatorio de acuerdo a los artículos sobre la indemnización en el código civil y de acuerdo a los principios del Derecho, cabe mencionar que al ser un proceso que se puede resolver con normas positivas el juzgado no utiliza la costumbre para la determinar la indemnización.

Tabla 1. Criterios aplicados para determinar la indemnización del cónyuge afectado en el divorcio por la causal de adulterio

Dimensión	Indicador	Ocurrencia	
		Sí	No
Fuentes Formales del Derecho	Ley	x	
	Jurisprudencia	x	
	Principios	x	
	Doctrina	x	
	Costumbre		x
Elementos jurídicos de la decisión del juez	Valorización del resarcimiento.	x	
	Tercer Pleno Casatorio.	x	
	Artículos sobre indemnización en el Código Civil.	x	
	Principios de Derecho	x	

De los resultados obtenidos en la Tabla 2 se señala que al conocer el divorcio por la causal de adulterio en relación a los procesos desarrollados en el 1er Juzgado Especializado de Familia en los años 2009-2020; donde tiene en cuenta aspectos para:

La procedencia de la demanda de divorcio por causal de adulterio es del 62,25%, puesto que de los ocho procesos presentados tres fueron declarados infundados por no contar con la documentación necesaria para demostrar el adulterio, en estos procesos se utilizó como prueba la partida de nacimiento del hijo extramatrimonial y en un caso se aceptó como prueba la confesión de infidelidad del cónyuge adultero.

Para la documentación necesaria que acredite el daño para la indemnización el juzgado en el caso de daño moral no necesita de documentación ya que ser el cónyuge afectado por adulterio inmediatamente es correspondiente de indemnización por daño moral, pero se utiliza en gran medida la prueba psicológica que según el grado de afectación determinará el aumento de la cuantía para la indemnización, en los casos declarados fundados el 100% obtuvo indemnización por daño moral

Con respecto al lucro cesante y daño emergente, estos deben ser especificados y se necesitan de las pruebas necesarias para la indemnización, en los expedientes del juzgado, no existió ninguna indemnización por daño emergente, ya que no fue solicitado y existió indemnización por lucro cesante en el 75% (cuatro de los cinco) expedientes declarados procedentes, teniendo el cuatro de los cinco expedientes.

Tabla 2. Indicador de ocurrencia sobre el Divorcio por causal de adulterio y la responsabilidad extracontractual

Dimensión	Indicador	Ocurrencia	
		Sí	No
Procedencia del divorcio por causal de adulterio	Documentación necesaria que acredite el daño para la indemnización	x	
	Reparación del cónyuge inocente	x	
	Contenido de la indemnización		x
Responsabilidad extracontractual	Daño Moral	x	
	Daño Emergente		x
	Lucro Cesante	x	

Figura 1: Conocer el divorcio por la causal de adulterio y su indemnización



3.1. Discusión

De Amunátegui Rodríguez (2020) afirma que, las sentencias del Supremo no arrojan mucha solución sobre la materia, y el camino que ha seguido la jurisprudencia menor parte en gran medida de la mencionada sentencia de Valencia dictada en el 2004. Sus consideraciones y lo resuelto por los pronunciamientos que la siguen van avanzando, sin embargo, es inevitable que en las consideraciones de los jueces se deslicen apreciaciones sobre el impacto del descubrimiento de la infidelidad, el dolor de la ruptura matrimonial, entre otros factores. El cual se difiere con el artículo puesto que, aunque el Perú no existe una fuente formal explícita, se puede apreciar la utilización de manera implícita de varias normas que sirven para la realización de los casos de indemnización de divorcio por causal de adulterio, a su vez.

Chung & Liu (2018) afirman que la libertad sexual triunfa sobre la responsabilidad sexual en el ámbito actual del género. Los hombres casados cometen adulterio con más frecuencia que las mujeres casadas en la Corea contemporánea. La abolición de los estatutos de adulterio, la gran cantidad de hombres que lo hacen quedarían exentos de castigo penal. Teniendo relación con la investigación respecto a que el porcentaje mayoritario de género que comete adulterio son los hombres casados, la eliminación de la penalización del adulterio en Corea del Sur, concuerda con la normativa peruana, puesto que no existe norma penal sobre el adulterio.

Thapa et al. (2019) concluyen que los hombres casados son mucho más propensos que las mujeres casadas a participar en relaciones sexuales extramatrimoniales, dicha actividad a menudo es tolerada social y culturalmente. Muchos participantes aceptaron la infidelidad de los hombres y apoyaron verbalmente las creencias y prácticas culturales tradicionales con respecto al dominio masculino en el sexo y las relaciones. Al igual que en la anterior discusión se observa efectivamente que los hombres tienen mayoría al momento de verificar el género de la infidelidad, pero a diferencia del Perú, no se atribuye el adulterio como una creencia o práctica cultural ni justifican la realización de esta.

Turner Saelzer (2018) menciona que el derecho matrimonial argentino se ha decantado por la improcedencia de la indemnización por el mero incumplimiento del deber de fidelidad entre cónyuges, siendo que en su ordenamiento jurídico no existe el divorcio por culpa y el deber de fidelidad es meramente

moral, relacionándose a Chile, el adulterio, está declarado como una 'grave infracción' a dicho deber (art. 132 del Código Civil). Difiriendo con la investigación debido a que en el Perú el 62,25% de casos precedentes y aunque no sea en gran cantidad, el ser favorable demuestra un avance en el procedimiento, pero estando de acuerdo en que la indemnización en ambos países no se realiza por culpa, se realiza por el concepto de moralidad, estando sujeta por el incumplimiento y encontrándose en el Código Civil.

4. CONCLUSIONES

De la investigación se concluye que, aunque no exista una jurisprudencia específica sobre la forma de indemnizar en el caso del divorcio por adulterio, el Perú cuenta con normas que permiten poder llegar a una indemnización correspondiente. Los criterios aplicados para determinar la indemnización del cónyuge afectado en el divorcio por la causal de adulterio en relación a los procesos desarrollados en el 1er Juzgado Especializado de Familia, año 2009-2020; están en función a los aspectos de la ley, jurisprudencia, principios, doctrina y en el caso de los elementos jurídicos de la decisión del juez se tiene en cuenta los aspectos del III Pleno Casatorio de acuerdo a los artículos sobre la indemnización en el código civil y de acuerdo a los principios del Derecho.

Para la procedencia de la demanda de divorcio por causal de adulterio, es necesario contar con la documentación correspondiente para demostrar el adulterio, en la mayoría de casos la utilización de la partida de nacimiento del hijo extramatrimonial como prueba del adulterio. Para la documentación necesaria que acredite el daño para la indemnización el primer juzgado de familia de Tarapoto en el caso del daño moral no necesita de prueba documentaria puesto que en todos los casos declarados fundados son indemnizados por daño moral, ya que el cónyuge al ser declarado afectado por adulterio tiene derecho al resarcimiento por daño moral, pero si se desea un aumento en la cuantía para la indemnización por daño moral, la prueba más utilizada es la perica psicológica que demostrará la afectación del daño causado, con respecto al lucro cesante y daño emergente, estos deben ser especificados y se necesitan de las pruebas necesarias para la indemnización.

FINANCIAMIENTO

Por la Universidad Nacional de San Martín para la realización del proyecto de investigación a través del Instituto de Investigación y Desarrollo con Resolución N° 802-2021-UNSM/CU-R.

CONFLICTO DE INTERESES

No existe ningún tipo de conflicto de interés relacionado con la materia del trabajo.

CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES

Conceptualización: Dávila-Uribe, C.

Curación de datos: Silva-Huamantumba, G.

Análisis formal: Dávila-Uribe, C.

Investigación: Dávila-Uribe, C.

Metodología: Silva-Huamantumba, G; Dávila-Uribe, C.

Supervisión: Silva-Huamantumba, G.

Redacción - borrador original: Dávila-Uribe, C.

Redacción - revisión y edición: Dávila-Uribe, C.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Llanos, B. (2018). *Causales de separación y divorcio, enfoque doctrinario y jurisprudencial*. Gaceta Jurídica.
- Chung, J. J., & Liu, J. (2018). The abolition of the adultery law in South Korea: A critique. *Asian Journal of Women's Studies*, 24(2), 205–223. <https://doi.org/10.1080/12259276.2018.1464108>
- De Amunátegui Rodríguez, C. (2020). El deber de fidelidad entre los cónyuges: daños por incumplimiento en el tratamiento de los Tribunales españoles. *Revista IUS*, 14(46). <https://doi.org/10.35487/RIUS.V14I46.2020.511>
- Harris, C. (2018). *Characteristics of Emotional and Physical Marital Infidelity That Predict Divorce*. ProQuest. <https://www.proquest.com/openview/33c42af0a02462c73ff45d4133cfae5/1.pdf?pq-origsite=gscholar&cbl=18750>
- Haseli, A., Shariati, M., Nazari, A. M., Keramat, A., & Emamian, M. H. (2019). Infidelity and Its Associated Factors: A Systematic Review. *The Journal of Sexual Medicine*, 16(8), 1155–1169. <https://doi.org/10.1016/j.jsxm.2019.04.011>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (McGraw-Hill Education (ed.); Sexta Edic).
- Thapa, R., Yang, Y., & Chan, S. (2019). Young rural women's perceptions of sexual infidelity among men in Cambodia. *Culture, Health & Sexuality*, 22(4), 474–487. <https://doi.org/10.1080/13691058.2019.1608469>
- Turner Saelzer, S. (2018). Infidelidad, culpa, divorcio e indemnización de perjuicios en el derecho matrimonial argentino y chileno. *Revista de Derecho Privado*, 35(35), 105–128. <https://doi.org/10.18601/01234366.N35.05>
- Urbina Rodríguez, S. J., & Zapata Denis, M. M. (2020). La procedencia en México de la responsabilidad civil por el incumplimiento de deberes entre cónyuges. *Revista IUS*, 14(46). <https://doi.org/10.35487/RIUS.V14I46.2020.536>
- Vargas Morales, R. A. (2020). Diversas posturas con respecto a la admisibilidad o inadmisibilidad de la indemnización de perjuicios en caso de incumplimientos a los deberes matrimoniales en el derecho chileno. *Revista de La Facultad de Derecho*, 49, e2020n49a4. <https://doi.org/10.22187/RFD2020N49A4>
- Vial-Dumas, M. (2019). Pagar la culpa: matrimonio, divorcio y responsabilidad en la tradición jurídica occidental. *Revista de Derecho Privado*, 37, 31–55. <https://doi.org/10.18601/01234366.N37.03>
- Yuan, S., & Weiser, D. A. (2019). Relationship dissolution following marital infidelity: comparing European Americans and Asian Americans. *Marriage & Family Review*, 55(7), 631–650. <https://doi.org/10.1080/01494929.2019.1589614>

ANEXOS

Tabla 3. Expedientes de divorcio por causal de adulterio tramitados ante el 1º juzgado especializado en familia de Tarapoto

Ítem	Número de Expediente	Demandante	Demandado
1	231-2009-02208-JR-FC-01	M. A. G.	N. C.L P.
3	262-2010-02208-JR-FC-01	D. J. V. R.	J. F. V.
4	367-2010-02208-JR-FC01	A.D. A. S.	E. R. T.
5	564-2010-02208-JR-FC-01	M. S. D. A.	J. O. P.
6	197-2011-02208-JR-FC-01	S. D. P. V. P.D.O	J.I.O.P.
7	870-2012-02208-JR-FC-01	J.P.V.	L.D.P.C.
8	004-2013-02208-JR-FC-01	M. C. M.	S.W.F.G.